



## CC.OO. INFORMA

23-03-07

### Entrega de firmas en el Congreso de los Diputados

El miércoles 21 de marzo las federaciones de enseñanza de CCOO y UGT entregaron al presidente de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados un pliego de firmas recogidas entre el personal universitario y solicitaron al presidente de la Comisión que el documento reivindicativo llegara a los representantes de los grupos políticos con representación parlamentaria.

El doble objetivo fue, por una lado exigir que en el proyecto de modificación de la LOU en fase final en el Senado, se incluyeran una serie de medidas encaminadas a "resolver los problemas que afectan a las condiciones de trabajo del personal de las universidades", así como "el derecho y el deber de la negociación colectiva", incluyendo el Estatuto del Personal de universidades y el borrador del real decreto de acreditación y que se establezca la obligatoriedad de constituir mesas de negociación sindical en las comunidades autónomas y en las universidades. Por último, que se regule el derecho de los agentes sociales a participar con representación en el Consejo de Universidades.

### Las modificaciones y transaccionales de las enmiendas a la modificación de la LOU en el Senado

Aunque ya el pasado día 12 en la reunión de la ponencia en el Senado se había intentado negociar una serie de enmiendas que mejorasen fundamentalmente el articulado referido al personal, no cabe duda que las movilizaciones que se vienen realizando y la entrega de firmas ha contribuido a sensibilizar al MEC y a los grupos parlamentarios.

Ayer miércoles 21 de marzo se realizó el debate y la votación final de las enmiendas a la modificación de la LOU en el Senado. Fue rechazada la propuesta de veto del PP y aunque se han corregido los aspectos más aberrantes, se mantiene el sistema clasista y claramente antidemocrático que supone el peso del voto en función de la categoría o la titulación. Es obvio que se ha perdido una gran oportunidad. El próximo jueves 29 de marzo se votará en el Congreso de los Diputados y a primeros de abril la modificación estará publicada en el BOE.

Después de diversos acuerdos coordinados por el grupo socialista entre los demás grupos parlamentarios, se han incorporado entre otras, las siguientes enmiendas y transaccionales:

- ✓ La universidad apoyará y promoverá la dedicación a la investigación de la totalidad del Personal Docente e Investigador permanente (enmienda 56)
- ✓ Disposición adicional nueva. El gobierno establecerá un Observatorio de becas y ayudas al estudio...y elaborará estadísticas e informes que contribuyan a mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de becas y ayudas universitarias. En su funcionamiento se contará con la participación de los agentes sociales y de los estudiantes (enmienda transaccional sobre la nº 59)
- ✓ Los contratos temporales no podrán superar el 40% de la plantilla docente (enmienda transaccional sobre la nº 62)
- ✓ No exclusión de los doctores para ser contratado como ayudante (enmienda nº 64)
- ✓ Limitación de los contratos por obra y servicio solo a personal investigador, técnico u otro personal, excluyendo esos contratos para docencia (enmienda nº 69)
- ✓ Establecimiento de programas de incentivos para el PAS ligados a méritos individuales (enmienda transaccional sobre la nº 86)

- ✓ En la disposición adicional 2ª se ha añadido en el apartado 1...acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, *accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.*

Se crean dos apartados más:

2. *Las Universidades establecerán programas tendentes a favorecer que los profesores titulares de escuela universitaria puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor.*

4. *Mientras exista profesorado Titular de Escuela Universitaria o habilitado para dicha categoría que no esté acreditado para una categoría superior, las universidades podrán convocar concursos entre los mismos para ocupar plazas de TEUs (enmienda transaccional sobre la nº 91)*

- ✓ En la disposición adicional 3ª se añade al final “*Asimismo, quienes estén contratados como Colaboradores con carácter indefinido, posean el título de Doctor o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta Ley y reciban la evaluación positiva a que se refiere el artículo 52, accederán directamente a la categoría de Profesora o Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas (enmienda nº 93)*”
- ✓ Reducción paulatina de la actividad y jubilación anticipada del personal de universidades (enmienda transaccional sobre la nº 96)
- ✓ Se permite la prórroga de los Asociados LRU por cinco años más a partir de la aprobación de la ley (hasta 2012), pudiendo convertir sus contratos en laborales. (enmienda 99)

La enmienda sobre funcionarización no ha tenido el visto bueno del Ministerio de Administraciones Públicas y la referida a la creación de Mesas de negociación, el MEC entiende que ya está recogido en otras leyes.

## Contactos con el MEC

Con motivo de la entrega de firmas, el MEC ha mantenido una reunión con las Secretarías de Universidad de las federaciones de enseñanza de CC.OO. y FETE-UGT.

En ella se ha planteado la urgente necesidad de negociar el estatuto del personal docente e investigador, así como el Real Decreto de acreditación de profesorado. **Ambas organizaciones han dejado constancia de que no puede ocurrir lo mismo que con la LOU y cuando se invoca el derecho a negociar no se está diciendo que queremos ser oídos, sino que reclamamos instrumentos legales que nos obliguen a ambas partes a discutir y ponernos de acuerdo sobre las modificaciones que afectan a las condiciones de trabajo y salariales del personal de las universidades**

CC.OO. ha planteado la necesidad de elaborar un calendario para abordar ambos temas. El próximo día 28 de marzo los Secretarios Generales de ambas organizaciones mantendrán una reunión con el MEC, con objeto de establecerlo y fijar los temas.

**Desde CC.OO. tomamos nota de cuales son las claves.**

SECRETARIA DE UNIVERSIDAD